

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 0355-2025-GRJ/GR

Huancayo, 30 DIC 2025

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO;

El Reporte n.° 915-2025-GRJ/ORAJ de fecha 22 de diciembre de 2025, el Informe Legal n.° 15-2025-GRJ/ORAJ de fecha 19 de diciembre de 2025, el Reporte n.° 276-2025-GRJ-DRA/DR de fecha 11 de diciembre de 2025, Reporte n.° 053-2025-GRJ-DRA/OAJ de fecha 10 de diciembre de 2025, el Reporte n.° 43-2025-GRJ-DRA/OAJ/CAAA-RRC de fecha 05 de diciembre de 2025, el Reporte n.° 689-2025-GRJ-DRA/OA/AGRH de fecha 03 de diciembre de 2025, el Reporte n.° 673-2025-GRJ-DRA/OA de fecha 28 de noviembre de 2025, el Reporte n.° 677-2025-GRJ-DRA/OA/AGRH de fecha 28 de noviembre de 2025, el Informe n.° 001 DEL COMITÉ ELECTORAL SUB CAFAE 2025 de fecha 25 de noviembre de 2025; y,

CONSIDERANDO;

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley n.° 30305 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV respecto a la descentralización, establece que: “Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”;

Que, el artículo 6° del Decreto Supremo n.° 006-75-PM-INAP, establece que el Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estimulo - CAFAE, es una organización constituida por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal cuya finalidad es administrar el Fondo de Asistencia y Estimulo CAFAE de los trabajadores;

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo n.° 097-82-PCM, modifica el artículo 6° del Decreto Supremo n.° 06-75-PM-INAP, sólo en lo que respecta al tiempo de mandato de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo, determinando como periodo de mandato de los comités dos (02) años;

Que, de otro lado, cabe señalar que el literal b) del artículo 7°, del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, establece como una de las funciones y obligaciones de los CAFAE, el promover el establecimiento de subcomités regionales, departamentales, zonales y locales que sean necesarios; sin embargo, no existe ninguna norma que regule la constitución, funcionamiento ni inscripción de dichos subcomités, vacío legal, que debe ser suplido aplicando en vía de integración las normas que regulan a los CAFAE, pues los Sub comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estimulo (SUB CAFAE) comparten la misma naturaleza que los CAFAE. de manera que dichos subcomités, también deben constituirse por resolución del titular del pliego presupuestal;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7° de la Ley n.° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, concordante con el artículo 20° de la Ley n.° 27867 Ley Orgánica





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



de Gobiernos Regionales, determina que la Presidencia Regional (Gobernación Regional) es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional quien es la máxima autoridad de su jurisdicción. representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional;

Que, mediante Informe n.º 001 DEL COMITÉ ELECTORAL SUB CAFAE 2025 de fecha 25 de noviembre de 2025, suscrito por el Comité Electoral de la Dirección Regional de Agricultura Junín remite lista de integrantes ganadores del proceso electoral para elegir a los representantes que integrarán el Comité Sub CAFAE.

Que, con Reporte n.º 677-2025-GRJ-DRA/OA/AGRH de fecha 28 de noviembre de 2025, el Responsable del Área de Gestión de Recursos Humanos comunica relación de miembros del Sub CAFAE – DRAJ, designando como representantes de la DRAJ para el periodo 2026-2027, el mismo que será integrado de la siguiente manera:

Representantes de la DRAJ:

Presidente	Mg. JAIME VICTORINO AQUINO AQUINO Director Regional de Agricultura Junín
Secretario	Bach. ARÍSTIDES SERPA ORTIZ Responsable Área Gestión de Recursos Humanos
Tesorero	Lic. Adm. MAX JORDAN HUARACA GARCÍA Responsable del Área de Tesorería

Representantes de los trabajadores:

N.º	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI n.º	DENOMINACIÓN
01	Pompeo Pachin Mallma Morales	19804414	Titular
02	Hilda Leonor Mateo Uceda	19820618	Titular
03	Blanca Norma Huamán Vásquez	19930022	Titular
04	Samuel Américo Márquez Dávila	40899499	Suplente
05	Vilma Modesta Yupanqui Flores	19920134	Suplente
06	Elizabeth Dianee Huamaní Pérez	19990887	Suplente

Que, a través del Reporte n.º 673-2025-GRJ-DRA/OA el Director de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Junín solicita autorice la emisión de resolución sobre la relación de miembros del Sub CAFAE – DRAJ del periodo 2026-2027.

Que, así también, con Reporte n.º 276-2025-GRJ-DRA/DR el Director Regional de Agricultura Junín remite documentos para trámite de conformación del Comité de Administración del Sub CAFAE Junín del periodo 2026-2027.

Que, mediante Reporte n.º 915-2025-GRJ/ORAJ, de fecha 22 de diciembre de 2025, la Directora Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Junín remite el Informe Legal n.º 15-2025-GRJ-ORAJ, mediante el cual se concluye que resulta procedente la constitución del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (SUB CAFAE) de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional

Junín, a partir de la fecha y por un período de dos (02) años, el cual estará conformado por tres (03) representantes del órgano de dirección y seis (06) representantes de los trabajadores;

Que, en virtud a lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas a la Gobernador Regional; estando a los documentos que conforman el expediente administrativo, que dio origen a la presente resolución, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley n.º 27867 y sus modificaciones, además de la visación de la Gerencia General Regional, la Dirección Regional de Agricultura Junín y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONSTITUIR, a partir de la fecha, por el periodo de dos (2) años, al Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de la Dirección Regional de Agricultura Junín - SUB CAFAE DRAJ del Gobierno Regional Junín, integrada por los siguientes servidores:

Representantes de la DRAJ:

Presidente

Mg. JAIME VICTORINO AQUINO AQUINO
Director Regional de Agricultura Junín

Secretario

Bach. ARÍSTIDES SERPA ORTIZ
Responsable Área Gestión de recursos Humanos

Tesorero

Lic. Adm. MAX JORDAN HUARACA GARCÍA
Responsable del Área de Tesorería

Representantes de los trabajadores:

N.º	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI n.º	DENOMINACIÓN
01	Pompeo Pachin Mallma Morales	19804414	Titular
02	Hilda Leonor Mateo Uceda	19820618	Titular
03	Blanca Norma Huamán Vásquez	19930022	Titular
04	Samuel Américo Márquez Dávila	40899499	Suplente
05	Vilma Modesta Yupanqui Flores	19920134	Suplente
06	Elizabeth Dianee Huamaní Pérez	19990887	Suplente

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha, todos los actos administrativos que se opongan a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, al Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de la Dirección Regional de Agricultura Junín - SUB CAFAE DRAJ del Gobierno Regional Junín, el inicio de las acciones tendientes a la inscripción y demás actos que por ley corresponda.



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Dirección Regional de Agricultura Junín - SUB CAFAE DRAJ y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444 para su conocimiento, cumplimiento y difusión

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional Junín (www.regionjunin.gob.pe) para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Hg. ZÓSTHO CAJEDENAS MUJE
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 30 DIC 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)